

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 165-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICA suscripto entre la ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE, representada por su Decano-Organizador, Dr. Gustavo Soos, y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por su Presidente, Dr. Eduardo Segundo Allende, que se agrega en ADM 409/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, a los fines de la colaboración en la realización de una actividad de posgrado dirigida a profesionales del derecho, de mutuo interés para ambas instituciones.-

Que tal Convenio tiene por objeto, el dictado en modalidad virtual y sincrónica del curso de capacitación profesional y académica titulado *“Diplomatura Superior en Derechos Humanos y Control de Constitucionalidad y Convencionalidad”*, organizada en conjunto por la referida casa de altos estudios y el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Bolonia (Alma Mater) y el Instituto para el Desarrollo Constitucional -Asociación Civil-, a realizarse durante los meses de agosto a diciembre de 2024.-

Que en la cláusula CUARTA punto B) se establece que: *“El SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS se compromete a: 1. Difundir por todos los medios y/o redes en las que participe, los afiches digitales de la Diplomatura. 2. Difundir por medios gráficos, carteleros y cualquier otra modalidad a la que tenga acceso. 3. Invitar a miembros que integran la institución a realizar la actividad que se propone.”*

Que por su parte, en la cláusula QUINTA se determina que "...B) *En reconocimiento al SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE otorga 10 (diez) medias becas a los fines de ser asignadas de acuerdo a la modalidad que lo estimen pertinente de acuerdo a sus requerimientos*" y "C) *EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS informará a la Dirección de Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE con anterioridad al 2 de agosto, los/as beneficiarios/as de las medias becas a los fines de que se les impute el valor correcto a abonar.*".-

Por ello;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICA suscripto entre la ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE, representada por su Decano-Organizador, Dr. Gustavo Soos, D.N.I. 20.428.398, y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por su Presidente, Dr. Eduardo Segundo Allende, D.N.I. 20.381.395, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

II) INVITAR al personal del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con título de abogado/a, al curso de capacitación profesional y académica titulado "*Diplomatura Superior en Derechos Humanos y Control de Constitucionalidad y Convencionalidad*", haciendo saber que la inscripción se realiza mediante la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE. <http://www.uno.edu.ar> .-

III) DISPONER que, a los efectos de lo previsto en la cláusula QUINTA puntos B) y C) del referido Convenio, el personal del Poder Judicial, con título de abogado/a, que pretenda postularse para acceder a la media beca para cursar la "*Diplomatura Superior en Derechos Humanos y Control de Constitucionalidad y Convencionalidad*" ofrecida por la Universidad Nacional del Oeste, deberá comunicar su intención al correo electrónico presidenciaescuela@justiciasanluis.gov.ar , y que la Presidencia del Consejo

Académico de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” efectuará la asignación de las mismas conforme a la modalidad que resulte pertinente e informará a la Dirección de Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE con anterioridad al 2 de agosto de 2024, los/as beneficiarios/as de las medias becas a los fines de que se les impute el valor correcto a abonar..-

IV) DETERMINAR que, a los efectos de lo acordado en la cláusula CUARTA punto B) del mencionado Convenio, la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional realice la correspondiente difusión de la Diplomatura de referencia.-

V) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique el presente Acuerdo a la Universidad Nacional del Oeste, a la coordinación de la referida Diplomatura, a todo el personal del Poder Judicial y organismos del Poder Judicial.-



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE Y EL SUPERIOR
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

Entre la **ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE** (institución de educación superior pública creada por Ley 26.544) representada por su Decano-Organizador **Dr. Gustavo Soos** D.N.I.: 20.428.398, con domicilio en calle Belgrano 369, de la ciudad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, Argentina, y el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**, representado en este acto por su Presidente, **Dr. Eduardo Segundo Allende**, D.N.I.: 20.381.395 con domicilio en calle 9 de Julio N° 934, ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, Argentina, acuerdan celebrar el presente convenio específico de cooperación y asistencia académica, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Específico de Cooperación tiene por fin la colaboración en la realización de una actividad de posgrado dirigida a profesionales del derecho, de mutuo interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: Objeto. Las partes acuerdan el dictado en modalidad virtual y sincrónica del curso de capacitación profesional y académica titulado "DIPLOMATURA SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS Y CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD", organizada en conjunto por la referida casa de altos estudios y el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BOLONIA (ALMA MATER) Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL Asociación Civil, a realizarse durante los meses de agosto a diciembre de 2024. El curso será certificado por la Dirección de Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE a través de la firma del Rector y de los Directores de la Diplomatura y acreditará por certificado independiente el 50 % en la Especialización en



Justicia Constitucional y Derechos Humanos que dicta la Universidad de Bolonia, Italia.

TERCERA: Modalidad. El curso se implementará según la siguiente modalidad:

- Directores Académicos del curso: Prof. Dr. Jorge A. Amaya y Prof. Dr. Luca Mezzetti.
- Coordinación: se encuentra a cargo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE: Prof. Lucía Colombo.
- Carga horaria acreditada: 200 horas distribuidas en 19 clases de 3 hs semanales cada una, horas de investigación (100) y la realización de un Trabajo Final 43 hs.
- Evaluación: aprobarán la Diplomatura quienes hayan cursado el 80% de las clases de los módulos respectivos y quien haya aprobado el trabajo final, el cual deberá entregarse al finalizar la cursada sobre una temática abordada y no podrá exceder de las 15 páginas.
- Se adjunta al presente el programa de la Diplomatura.
- El curso será dictado por docentes proporcionados por la UNIVERSIDAD DE BOLONIA Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL.
- El curso será difundido por varios medios. Esta difusión estará a cargo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE sin perjuicio de la colaboración que podrá brindar el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
- Todas las cuestiones académicas que surgieran serán resueltas por los DIRECTORES ACADÉMICOS del curso.

CUARTA: Compromiso de las partes. Las partes se comprometen a brindar toda información necesaria para cumplir con los fines acordados, a tal efecto:

A) La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE se compromete a:



UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL OESTE



1. Proveer el material de estudio necesario durante los módulos que integran el curso.
2. Afrontar los gastos que genere el dictado de las clases, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Específico celebrado con la UNIVERSIDAD DE BOLONIA Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL.
3. Afrontar los costos de la plataforma educativa.
4. Realizar las inscripciones de alumnos/as y proceder al cobro de la Diplomatura.

B) EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS se compromete a:

1. Difundir por todos los medios y/o redes en las que participe, los afiches digitales de la Diplomatura.
2. Difundir por medios gráficos, carteleras y cualquier otra modalidad a la que tenga acceso.
3. Invitar a miembros que integran la institución a realizar la actividad que se propone.

QUINTA: Costo de la Diplomatura. Forma de pago.

A) El costo será determinado mediante Resolución Rectoral en el mes de julio, oportunidad en que se procederá a la apertura de la inscripción.

B) En reconocimiento al SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE otorga 10 (diez) medias becas a los fines de ser asignadas de acuerdo a la modalidad que lo estimen pertinente de acuerdo a sus requerimientos.

C) EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS informará a la Dirección de Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE con anterioridad al 2 de agosto, los/as beneficiarios/as de las medias becas a los fines de que se les impute el valor correcto a abonar.



SEXTA: A los efectos de proceder a la inscripción, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS informará a los interesados que deberá realizarse mediante la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE. <http://www.uno.edu.ar/>.

En muestra de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente, de idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los veinticuatro días del mes de julio del año 2024.-

Dr. EDUARDO SEGUNDO ÁLLENDE
Presidente
Superior Tribunal de Justicia